



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°357-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **13 JUL. 2016**

VISTO:

El expediente N°16983 por el cual DON SERAPIO LOPEZ HUAMAN, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°299-2016-MPH/GDT sobre subdivisión del lote 4, manzana "F" del Asentamiento Humano Señor de Quinuapata, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 299-2016-MPH/GDT de fecha 13 de junio del 2016, se ha cometido el error al considerar el colindante del lado izquierdo del sub lote 4E en el cual **dice:** "Por la izquierda 1.21m, 1.76m, **11.20m**, 1.18m 6.47m, 7.76m y 6.00m con el Lote 4 remanente; **y debe decir:** 1.21m, 1.76m, **11.33m**, 1.18m 6.47m, 7.76m y 6.00m con el Lote 4 remanente;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 299-2016-MPH/GDT de fecha 13 de junio del 2016, se ha cometido el error al considerar el colindante del lado izquierdo del sub lote 4E en el cual **dice:** "Por la izquierda 1.21m, 1.76m, **11.20m**, 1.18m 6.47m, 7.76m y 6.00m con el Lote 4 remanente; **y debe decir:** 1.21m, 1.76m, **11.33m**, 1.18m 6.47m, 7.76m y 6.00m con el Lote 4 remanente.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás términos que contiene el acto resolutivo materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 13 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2101-2016-VTO-SC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de remito a Ud, copia
del original de: R5-357-2016-MPH/SDT

de fecha: 13 JUL. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

14 JUL 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE